

XALAPA, VER, 12 DE MARZO DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 23/2009

AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO.

HECHOS:

LOS "C1" Y "C2" (QUEJOSOS), MANIFESTARON EN SU ESCRITO DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, QUE EL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, **ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RIO**, LOS INTERVINIERON Y DETUVIERON ARBITRARIAMENTE, REFIEREN QUE LOS SACARON DE SU DOMICILIO Y LOS GOLPEARON.

CON MOTIVO DE LOS HECHOS EXPUESTOS POR LOS QUEJOSOS, SE INICIARON LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, DEMOSTRÁNDOSE QUE EFECTIVAMENTE FUERON OBJETO DE MALTRATO FÍSICO POR PARTE DE "S1", "S2", "S3" Y "S4", POLICÍA TERCERO Y SEGUNDOS OFICIALES RESPECTIVAMENTE, EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO 2008, LO ANTERIOR SE DEMUESTRA CON EL CONTENIDO DE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS ELABORADOS POR EL DOCTOR ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, ASI COMO CON LA CERTIFICACIÓN ELABORADA POR LA DOCTORA ADSCRITA A ESTE ORGANISMO, Y LA CERTIFICACIÓN QUE REALIZA EL DOCTOR PERITO MEDICO FORENSE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN DONDE SE HACE CONSTAR EL ESTADO DE SALUD DE LOS QUEJOSOS, UNA VEZ QUE SON INGRESADOS A LA COORDINACION DE LA POLICIA INTERMUNICIPAL, ASI COMO PUESTOS A DISPOSICION DEL ORGANO INVESTIGADOR, HACIENDO CONSTAR EN ESTOS LAS DIVERSAS LESIONES QUE LES FUERON PROVOCADAS AL MOMENTO DE SU INTERVENCION.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSEQUENTEMENTE EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y AL TRATO DIGNO (LESIONES Y MALOS TRATOS DURANTE LA INTERVENCIÓN) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SANCIONE CONFORME A DERECHO A "S1", "S2", "S3" Y "S4", POLICÍA TERCERO Y SEGUNDOS OFICIALES RESPECTIVAMENTE, POR INCURRIR CON SU CONDUCTA EN VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE "C1" Y "C2".

B. INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE EXHORTE A LOS ELEMENTOS QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS, SE ABSTENGAN EN LO SUCESIVO DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO, Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN AQUELLA CIUDAD.

C. SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS ESPECÍFICAMENTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTARON RESPONSABLES EN LOS HECHOS QUE NOS OCUPAN, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODA PERSONA, PREVISTOS EN NUESTRA CARTA MAGNA.